



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 02-16 MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

22 SET. 2016

VISTO : La Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 0972016/MDL-CH de fecha 13 de Mayo del 2016, que Registra y reconoce a el Comité de La Compañía de Bomberos de Huachipa Lurigancho- Chosica; la Resolución Departamental N° 028-2016-IV CDLC-CGBVP, de fecha 21 de Junio del 2016, que autoriza el Funcionamiento del Comité Organizador Pro Compañía de Bomberos Huachipa, Distrito de Lurigancho, así como la Designación de sus integrantes; el Oficio N° 063-2016/ALCALDIA-MDLCH, de fecha 11 de Agosto del 2016 de Entrega de terreno a la Compañía de Bomberos; el Oficio N° 168.2016/ALC-MCPSMH, de fecha 11 de Agosto del 2016 de Entrega de Terreno Compañía de Bomberos; el Oficio N° 015-2016/CPCBHLCH, de fecha 01 de Septiembre del 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Social N° 0972016/MDL-CH de fecha 13 de Mayo del 2016, la Municipalidad Distrital de Lurigancho, Registra y Reconoce al **COMITÉ DE BOMBEROS DE HUACHIPA LURIGANCHO-CHOSICA**, conformado por los siguientes integrantes; Cecilia Marilu GAVINO GARCIA; Presidente; Fausto NUÑEZ VALER; Vicepresidente; Cecilia PILLCO CJUIRO, Secretaria; Marco Antonio RAMIREZ LIZARBE; Tesorero; Raúl Francisco ELISES; Vocal; Roland Javier PORTA AYLLON;

Que, mediante Resolución Departamental N° 028-2016-IV CDLC-CGBVP, de fecha 21 de Junio del 2016, expedido por la IV Comandancia Departamental de Lima-Cuerpo General de Bomberos del Perú; autoriza el funcionamiento del Comité Organizador Pro Compañía de Bomberos Huachipa Distrito de Lurigancho, Fausto NUÑEZ VALER; Vicepresidente; Cecilia PILLCO CJUIRO, Secretaria; Marco Antonio RAMIREZ LIZARBE; Tesorero; Raúl Francisco ELISES; Vocal; Roland Javier PORTA AYLLON, Coordinador

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica; Luis Fernando BUENO QUINO y el Alcalde del CP Santa María de Huachipa; mediante Oficio N° 063-2016/ALCALDIA-MDLCH, de fecha 11 de Agosto del 2016, hacen entrega del terreno al Jefe de la IV Comandancia Departamental de Lima Centro-Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Peru., Señor Rafael Jorge CALVO CAMPOS, incluyendo el terreno con todas las instalaciones básicas para su inmediata implementación.

Que, mediante Oficio N° 168.2016/ALC-MCPSMH, de fecha 11 de Agosto del 2016 , el Alcalde de la Municipalidad CP Santa María de Huachipa al , Coordinador Roland Javier



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLOGICO DE LIMA**

PORTA AYLLON, de la IV Comandancia Departamental de Lima Centro-Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

Que, en uso de las Facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 076-16-MCPSMH de fecha 10 de Junio del 2016, con el Visto Bueno de la gerencia de Asesoría Jurídica; |

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- QUE, se encuentra disponible para OTORGAR en AFECTACION DE USO, a la COMPAÑÍA DE BOMBEROS HUACHIPA; por un periodo de **TREINTA AÑOS**, el sub Lote 5-H de un área de 1,000.0 m² (UN MIL METROS CUADRADOS) ubicado en la Urbanización El Club II Etapa; Mz 0-2 Lt 5-H Calle Las Golondrinas; Santa María de Huachipa; Distrito de Lurigancho Provincia y Departamento de Lima.

Artículo 2°.-Que, para el cumplimiento de la presente **AFECTACION DE USO**, la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú deberá de cumplir con entregar la documentación necesaria para la firma del Convenio Interinstitucional, con cargo a dar cuenta y regularización mediante Sesión de Consejo de esta Municipalidad.

Artículo 3°.-Poner en conocimiento de la presente Resolución, a la Municipalidad Distrital de Lurigancho; al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.-Notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes para los fines pertinentes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

RAUL PLACIDO VILLAVICENCIO TORRE
Gerente Municipal